

## RESOLUCION No. 240-24-200996 de 22/05/2024

Por medio de la cual se rechaza un recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por el (la) señor (a) **IRINA MARIA RODRIGUEZ REDONDO**, referente al servicio de Gas Natural del inmueble ubicado en la **CL 13 KR 7 - 38** de **SANTA MARTA**, Contrato No.: **2156535**.

El Jefe del Departamento de Atención al Usuario de GASES DEL CARIBE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y, considerando:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Que la señora IRINA MARIA RODRIGUEZ REDONDO, presentó comunicación en nuestras oficinas de Atención a Usuarios el día 20 de marzo de 2024, radicada bajo el No. 24-001401, a través de la cual solicitó la *terminación del contrato de prestación del servicio de gas natural* del inmueble ubicado en la Calle 13 No. 7 - 38 de Santa Marta.

**SEGUNDO:** Que mediante comunicación No. 24-240-117378 del 12 de abril de 2024, GASCARIBE S.A. E.S.P. dio respuesta al derecho de petición presentado por la señora IRINA MARIA RODRIGUEZ REDONDO, cuya notificación se realizó personalmente por medio electrónico el día 18 de abril de 2024. (ver anexo)

**TERCERO:** Que a través de nuestra comunicación No 24-240-117378 del 12 de abril de 2024, se le indicó que procedían los recursos de reposición y en subsidio apelación contra la misma, y que podía presentarlos dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Es decir, que los términos para interponerse los recursos vencían el 25 de abril de 2024, sin que dentro de dicho término se presentara escrito alguno en tal sentido.

**CUARTO:** Que sólo hasta el día 08 de mayo de 2024, es decir, ocho (8) días hábiles después de vencido el término legal, la señora IRINA MARIA RODRIGUEZ REDONDO, presentó recursos de la vía gubernativa contra la comunicación No 24-240-117378 del 12 de abril de 2024, mediante escrito radicado bajo No. 24-002332.

**QUINTO:** Que la comunicación No 24-240-117378 del 12 de abril de 2024, se encuentra en firme. Al respecto, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 87 numeral 3 establece lo siguiente:

**Firmeza de los actos administrativos.** Los actos administrativos quedarán en firme:

...

**3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.**

...

**SEXTO:** Así mismo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 78 establece: **Rechazo del recurso.** Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo...

### RESUELVE

**PRIMERO:** Rechazar el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto, extemporáneamente, por la señora IRINA MARIA RODRIGUEZ REDONDO, contra la comunicación No 24-240-117378 del 12 de abril de 2024, por no cumplir los requisitos de ley.

**RESOLUCION No. 240-24-200996 de 22/05/2024**

**SEGUNDO:** Confirmar la comunicación No 24-240-117378 del 12 de abril de 2024, mediante la cual se dio respuesta de fondo a la petición presentada por la señora IRINA MARIA RODRIGUEZ REDONDO, con fundamento en lo previsto en el artículo 87 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**TERCERO:** Contra la presente decisión procede el Recurso de Queja dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación, el cual podrá interponerse directamente ante la Superintendencia de Servicios Públicos, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 74 Numeral 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE**

Dado en Barranquilla a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2024.



JUAN CARLOS ZUÑIGA AGUILERA  
 Jefe Departamento de Ventas y Atención a Usuarios

Anexos: Lo anunciado a la recurrente.

MARLUQ/73  
 213694953

NOTIFICACIÓN PERSONAL				
En las oficinas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. a los:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORA:
Se procede a efectuar notificación personal a el(la) señor(a):				
Identificado con cédula de ciudadanía N° :				
De la Comunicación y/o Resolución N° :				
Expedida por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. el:	DÍA:	MES:	AÑO:	
Notificado por:		Contrato:		
El notificado:	FIRMA:			
	N° DE CEDULA:			